### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	URBANIZACION AMANECERES VIS - P.H
Demandado	JULIANA CATALINA DAVID MOLINA y otro
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-456
Interlocutorio	N°. 80
Asunto	Termina proceso por pago total SIN auto
	que ordena seguir adelante la ejecución.

Suspendido como se encontraba el proceso hasta el día 20 de enero del año que avanza y frente a la solicitud allegada por la parte demandante solicitando se termine el proceso por pago total de la obligación, y como la misma reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO**: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por URBANIZACION AMANECERES VIS- P.H. en contra de JULIANA CATALINA DAVID MOLINA y MANUEL ALEJANDRO RIVAS ANGULO, por <u>pago total de la obligación</u>

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

**TERCERO:** Consultado el sistema de depósitos judiciales a la fecha no se encuentran dineros retenido por embargo de salario u otro concepto; no obstante,

advierte el despacho que, en caso de llegar dineros para el presente proceso, se devolverá a quien se le hayan retenidos dichas sumas de dinero.

**CUARTO**: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

**QUINTO**: Cumplido lo anterior, archive el proceso, previas las anotaciones correspondientes en el sistema.

## **NOTÍQUESE**

Firmado electrónicamente

## MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

F.M	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN Se notifica el presente auto por  ESTADOS #10  Hoy 26 de enero de 2021 a las 8:00 A.M.
	<u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA

F.M

**Firmado Por:** 

## MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ

#### JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### 3686c1e83bbd18da24d05c48d731edbe0766a5f73bb238511f864ed286d61696

Documento generado en 25/01/2021 02:24:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica